

Discernimiento de la Curaduría de los hijos del Almirante Juan de Iturriza y su esposa Francisca Ignacia de Zuazola.

1697-12-13

AHPG-GPAH 3/2452, A: 111r-133v

Pedimento de D^a Francisca Ignacia de Zuazola pidiendo la Tutela y Curaduría de sus hijos y que se haga Inventario de los bienes.

1697-12-23

hojas 114r y 114v.

D^a Francisca Ignacia de Zuazola Arrese viuda del Almirante D. Juan Iturriza Caballero de la Orden de Santiago vecino que fue de ésta Villa= parezco ante V.M. como más haya lugar y digo que el dicho mi marido falleció el día martes tres de éste mes de Diciembre y me otorgó el poder para testar que presento con Juramento en el cual me nombró por Tutora y Curadora de D. Juan Francisco, D. Diego Antonio y D^a María Clara de Iturriza y el póstumo o póstuma que naciere de mí, todos hijos legítimos de nuestro matrimonio y que están en edad pupilar inter relevo y fianzas; y porque conviene a los dichos mis hijos el que se me discierna la dicha Tutela y Curaduría= Suplico a V.M. mande admitir la obligación y Juramento que estoy llamada otorgar; y así otorgada me discierna en toda forma interponiendo a todo su Autoridad y Decreto atento a que estoy relevada de fianzas pues todo es de Justicia que le pido con costas=

Otrosí hecho el dicho discernimiento= Suplico a V.M. mande hacer luego Inventario Jurídico de los bienes que quedaron por fin y muerte del dicho Almirante mi marido que yo estoy llana a exigirlos sin que me cause perjuicio para las pretensiones de dote arras lecho cotidiano hábito viudal y mitad de conquistas que me tocan en los dichos bienes; y debajo de la protesta de que por el asiento entero y cabal que se hará en el dicho Inventario no se me cause la menor pérdida ni disminución en los dichos mis derechos ni el poderlos pedir cada y cuando que me convenga, y estoy también llana a otorgar el Juramento que convenga en orden a la calidad del Inventario y sobretodo pido Justicia y costas=

Hojas 117v-118r

En la dicha Villa de Rentería a veinte y tres días del mes de Diciembre del año de mil y seiscientos noventa y siete Su Merced el dicho Señor Alcalde Capitán D. Fermín Manuel de Alduncin con asistencia de mí el infrascrito Escribano y testigos, fue a las Casas de habitación y morada de D^a Francisca Ignacia de Zuazola Arrese viuda del Almirante D. Juan de Iturriza Caballero del Orden de Santiago del cual dicha Señora recibió Juramento Su Merced en forma de derecho y so cargo de él lo mandó manifieste todos los bienes, que quedaron por fin y muerte del dicho Almirante sin encubrir, ni disimular cosa alguna, según y cómo quedaron cuando se disolvió su matrimonio, y ella prometió de hacerlo así so cargo del Juramento hecho, y sin perjuicio de las pretensiones de su dote, arras, lecho cotidiano, hábito viudal y mitad de conquistas que le tocan en los bienes que de yuso se dirán y debajo de la protesta que por el asiento entero y cabal que hará en éste Inventario no se le cause pérdida ni disminución en sus derechos ni en poderlos pedir cada y cuando que la convenga, los que fue manifestando son los siguientes=

Extracto:

Hojas 119v-120r

“Ídem otra Casería nombrada de Migueltegui con todos sus pertenecidos sita en jurisdicción del Lugar de Alza jurisdicción de la Ciudad de San Sebastián, también notoria y conocida por su nombre y linderos adquirida por compra real como consta de la Escritura en su razón otorgada por diferentes vecinos del dicho Lugar de Alza, que son los mismos que contiene la dicha Escritura que pasó ante el dicho Francisco de Zavala en cinco de Febrero del año pasado de mil seiscientos y noventa y dos.

“Ídem, las mejoras hechas en dicha Casería en plantíos de manzanos, y un pedazo de tierra que se le agregó a ella por compra hecha a Juan Pérez de Larrachao dueño de la Casa de Garbuera como consta de la Escritura en su razón otorgada ante el dicho Francisco de Zavala en fecha a diez y seis de Diciembre, del dicho año de seiscientos y noventa y dos y las obras y reparos hechos en lo interior de la dicha Casería.”
